

OBJETIVO

Establecer un marco integral de principios y directrices que promueva conductas éticas, fomente el respeto, la transparencia y la igualdad en las relaciones con grupos de interés, garantice el uso adecuado de los recursos corporativos, prevenga prácticas indebidas como soborno, corrupción y lavado de activos, y regule el manejo de dinero en efectivo, regalos y beneficios. Esta política busca proteger la reputación y sostenibilidad de ONBOARD LOGISTICS COLOMBIA S.A.S., asegurando el cumplimiento de normas legales, contractuales y éticas, y promoviendo una cultura de integridad en todos los niveles de la organización.

ALCANCE Y MARCO DE APLICACIÓN

Esta política es aplicable para los empleados de Onboard Logistics Colombia S.A.S. y, en lo que resulte pertinente, las responsabilidades aquí contenidas también serán aplicables a los contratistas que presten sus servicios a la Compañía.

RESPONSABLES DE CUMPLIMIENTO

- Todo el personal

Nº	DEFINICIONES
1.	Ética empresarial: Conjunto de principios que regulan la conducta de los colaboradores y directivos en sus actividades laborales, orientándolas hacia la integridad, transparencia y respeto por las normas.
2.	Confidencialidad: Obligación de proteger y no divulgar información sensible o reservada de la empresa, clientes, proveedores o terceros, a menos que exista autorización previa.
3.	Lavado de activos (LA): Proceso mediante el cual se busca dar apariencia de legalidad a recursos obtenidos de actividades ilícitas, a través de operaciones comerciales, financieras o administrativas.
4.	Soborno: Acto de ofrecer, dar, recibir o solicitar algo de valor como incentivo para influir en las acciones de una persona en una posición de autoridad.
5.	Regalo corporativo: Obsequios o beneficios entregados o recibidos en el ámbito empresarial para fortalecer relaciones comerciales, siempre que cumplan con las normas internas de la empresa y no impliquen influencias indebidas.
6.	Transacción en efectivo: Operación que involucra el intercambio de dinero en billetes o monedas, nacional o extranjera, generalmente restringida para evitar riesgos asociados a actividades ilícitas.
7.	Cadenas de suministro seguras: Conjunto de procesos y controles diseñados para prevenir que las operaciones logísticas sean utilizadas para actividades ilícitas, como contrabando, tráfico de drogas o financiamiento al terrorismo.
8.	Proliferación de armas de destrucción masiva (ADM): Transferencia o desarrollo no autorizado de armas químicas, biológicas o nucleares, contraviniendo normativas internacionales.
9.	Conflicto de interés: Situación en la que los intereses personales o familiares de un colaborador podrían influir en sus decisiones laborales, afectando la imparcialidad y los intereses de la empresa.
10.	Cultura de integridad: Conjunto de valores, prácticas y comportamientos promovidos en una organización para garantizar un ambiente ético y responsable, alineado con la misión y visión corporativa.
11.	Oficial de Cumplimiento: Persona designada en la organización para liderar, implementar y supervisar el sistema de prevención de delitos como lavado de activos, financiamiento del terrorismo y corrupción, asegurando el cumplimiento normativo.
12.	Código de Conducta: Documento que establece las normas, principios y comportamientos esperados de los colaboradores en sus relaciones laborales, comerciales y sociales dentro de la organización.
13.	UIAF (Unidad de Información y Análisis Financiero): Entidad del gobierno colombiano encargada de prevenir y detectar actividades relacionadas con el lavado de activos y la financiación del terrorismo, mediante el análisis de información financiera y económica.

1.	POLÍTICA DE:	CODIGO DE ETICA Y CONDUCTA
----	--------------	----------------------------

1. Conductas deseables

- ✓ Atender a todos los clientes, proveedores y demás grupos de interés conforme a principios de igualdad y oportunidad. Esto es tener por ellos el máximo respeto, cordialidad y tolerancia. Tratar sin discriminación (de raza, género, religión, preferencia sexual o nacionalidad) a los clientes, proveedores, compañeros y al público en general.
- ✓ Honrar los compromisos, reuniones y entrega de resultados propios del cargo o posición que se desempeña.
- ✓ Explicar al cliente, de manera clara y precisa, beneficios y condiciones para el manejo de sus cargas, sin omitir intencionalmente alguna de sus características.
- ✓ Ser prudente en el lenguaje y en la manera de comportarme.
- ✓ Hablar bien de los servicios que ofrecemos y promoverlos, exaltando siempre la importancia que éstas representan en la buena imagen que nuestra compañía debe tener en el sector al cual pertenece.
- ✓ Ser respetuoso con la competencia, sus productos y sus trabajadores, de manera tal que no se atente contra su buen nombre.
- ✓ Enaltecer la imagen de la empresa, con un manejo impecable de las finanzas, endeudamiento y relaciones comerciales.
- ✓ Responder por el buen uso de mis claves de accesos a los sistemas de información y mantenerlas de manera confidencial.
- ✓ Instalar solo los programas de computador que estén respaldados con licencias de protección de la propiedad intelectual y derecho de uso y explotación.
- ✓ Utilizar las oficinas, dependencias, sistemas de información, acceso a la red y demás elementos de trabajo de la empresa, únicamente para propósitos aprobados por la empresa.
- ✓ Comunicar el grado de parentesco formal que tenga o establezca con otros trabajadores de la misma compañía o que sean candidatos para el ingreso a la misma, así como con clientes y/o proveedores.
- ✓ Guardar debida reserva y confidencialidad sobre los documentos e información a los que tengo acceso con ocasión del trabajo.
- ✓ Reportar operaciones sospechosas, que atenten contra la integridad y la imagen de la compañía.
- ✓ Colaborar constante y oportunamente con los requerimientos de autoridades.
- ✓ Promover el cumplimiento de sanas prácticas comerciales, por medio de procedimientos y controles que protegen la reputación y actividades desarrolladas por la Compañía, con el fin de mitigar que pueda ser usada como un medio para dar apariencia de legalidad a recursos de actividades ilícitas relacionadas con el Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo, Proliferación de Armas de Destrucción Masiva, sobornos y/o demás actos corruptos.

2. Conductas inaceptables

COMO MIEMBRO DE ONBOARD LOGISTICS COLOMBIA SAS RECONOZCO QUE LAS SIGUIENTES CONDUCTAS SON INACEPTABLES:

- ✓ Dar o aceptar dineros, dádivas, favores sustanciales o cualquier tipo de beneficio para hacer, dejar de hacer o influir sobre otras personas en la ejecución u omisión de tareas o decisiones.
- ✓ Efectuar o definir contratos en nombre de la compañía o tomar decisiones que favorezcan a familiares o amigos.
- ✓ Celebrar operaciones con personas o empresas sobre las cuales existan indicios que participen o han participado en actividades delictivas como LA/FT.
- ✓ Agredir, maltratar o cometer cualquier forma de vejámenes, trato desconsiderado y ofensivo y en general todo ultraje a la dignidad humana.
- ✓ Tomar como propias o comercializar las creaciones, invenciones, software, manuales, descubrimientos y mejoras en los procedimientos elaborados y patrocinados por la empresa durante el tiempo que preste los servicios a la misma.
- ✓ Dar declaraciones a medios de comunicación sobre eventos internos o externos que pongan en riesgo la reputación de la empresa, a excepción de las personas encargadas de las relaciones públicas o autorizadas expresamente por la compañía para tal fin.
- ✓ Divulgar información confidencial relacionada con los siguientes ítems:
 - ✓ Estados financieros que no hayan sido presentados públicamente
 - ✓ Datos de clientes, intermediarios o proveedores
 - ✓ Procesos de negocio, de apoyo o información sobre infraestructura tecnológica.
 - ✓ Datos que comprometan la seguridad y los activos por acciones fraudulentas.
 - ✓ En general, cualquier información que pueda poner en condición de desventaja a la empresa frente a la competencia
- ✓ Aprovechar inapropiadamente y para beneficio personal la información a la que tengo acceso en desarrollo de mi vínculo con la empresa.
- ✓ Distribuir o consumir sustancias prohibidas o drogas controladas e ilegales.
- ✓ Asistir al lugar de trabajo en estado de embriaguez o bajo efectos de drogas controladas
- ✓ Presentar conductas indebidas en reuniones sociales internas o gremiales, que comprometan la imagen de la compañía.
- ✓ Irrespetar a los demás con juegos o bromas de mal gusto.
- ✓ Utilizar los activos o el buen nombre de la compañía, para la realización de intereses personales.

- ✓ Promover o facilitar a clientes, proveedores y demás grupos de interés, prácticas que tengan como objeto la evasión o elusión fiscal.
- ✓ Promover o realizar campañas políticas o religiosas
- ✓ Promover o realizar rifas, colectas, ventas o prestamos con clientes, proveedores, colaboradores o compañeros de trabajo.
- ✓ Portar armas o explosivos de cualquier tipo en las instalaciones de la compañía

3. Normas éticas y de conducta específicas:

- 3.1. Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento al Terrorismo, Financiamiento a la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva.

En **ONBOARD LOGISTICS COLOMBIA S.A.S.** estamos comprometidos con la prevención de la materialización de riegos, por lo que nos comprometemos a garantizar la integridad en nuestros procesos y a controlar todas las operaciones aduaneras en las que participemos. En tal sentido, establecemos diversos compromisos relacionados con la mejora continua del desempeño de Gestión en Control y Seguridad, los cuales se señalan a continuación:

- ✓ Prevenir que, en nuestras instalaciones, operaciones de la cadena de suministro y procesos comerciales se vean involucrados en actividades ilícitas.
- ✓ Mantener la integridad de cada uno de los procesos, operaciones y servicios, respecto a la prevención de actos ilícitos.
- ✓ Minimizar los riesgos para todos los procesos involucrados en la cadena de suministro.
- ✓ Cumplir con los requisitos legales aplicables y otros requisitos que la organización suscriba
- ✓ Mantener actualizado y en operatividad continua, el sistema de cumplimiento de la organización, para la prevención de los delitos de lavado de activos y financiamiento del terrorismo, soborno u otro acto de corrupción en el ámbito público y/o privado, tráfico de influencias y otros delitos conexos o similares.
- ✓ Capacitar, sensibilizar y concientizar a nuestros colaboradores y partes interesadas, en temas referidos a la seguridad en la cadena de suministro y para el comercio exterior.

3.2. Regalos, atenciones o beneficios

Los regalos, atenciones y hospitalidades son cortesías diseñadas para cultivar las buenas relaciones de negocios. Su otorgamiento o recepción deberá tener como fin único promover, mantener y fortalecer las relaciones comerciales y deberán seguir las normas internas de **ONBOARD LOGISTICS COLOMBIA S.A.S.:**

- ✓ Deberán ser otorgados de buena fe y tener un fin válido y legítimo que no atente contra la integridad de la compañía, sus directores y/o trabajadores.
- ✓ Deberán ser circunstanciales y razonables, tomando en consideración las normas aplicables en el país.
- ✓ No deberán influenciar, ni dar la impresión de influenciar, que los mismos han sido otorgados con la finalidad de obtener o retener contratos, ni para conseguir ventajas indebidas.
- ✓ Que no generen la impresión, ni la obligación implícita, de quien los realiza tiene derecho a un trato preferente.
- ✓ No se llevarán a cabo en forma de soborno, pago o comisión indebida.
- ✓ No deberán ser, en ninguna circunstancia, pagos en efectivo o equivalentes a efectivo. Si se llegase a recibir, debe informarse a la Gerencia con el fin de ser donados a beneficio de los trabajadores en general.
- ✓ La compañía acepta que un colaborador entregue o reciba regalos o atenciones que no superen un monto de 100 usd. En todo caso, su entrega o recibo, deberá guardar relación para los fines aquí establecidos.
- ✓ Los socios, accionistas, trabajadores, así como de quienes le prestan servicios, o lo hacen en nombre de **ONBOARD LOGISTICS COLOMBIA S.A.S.**, no deberán recibir ni otorgar ningún tipo de pago, regalo, atención u hospitalidad a un trabajador público, esto con el fin de evitar cualquier riesgo de relacionamiento indebido que pueda perjudicar la reputación de la compañía.
- ✓ Los trabajadores de **ONBOARD LOGISTICS COLOMBIA S.A.S.** deben abstenerse de aceptar regalos valiosos, condiciones ventajosas, salarios, viajes, comisiones o cualquier otra forma de compensación por parte de clientes, proveedores, instituciones financieras, contratistas, empresas o personas con quienes se realizan operaciones.
- ✓ Sin embargo, se entiende que esporádicamente y en eventos conmemorativos o sociales, los trabajadores de **ONBOARD LOGISTICS COLOMBIA S.A.S.** puedan recibir regalos por un valor moderado o elementos que normalmente se distribuyen con fines publicitarios.
- ✓ Si por razones de cortesía en la relación de negocios se decide recibir un regalo valioso, deberá informarse a la Gerencia General, donde se decidirá su uso final.

3.3. Manejo de dinero en efectivo.

ONBOARD LOGISTICS COLOMBIA S.A.S., tiene como política no realizar transacciones en efectivo; en consecuencia, está prohibido entregar o recibir pagos en efectivo de clientes, contratistas o proveedores. Para lo cual se establece que:

- ✓ Los pagos que deba realizar **ONBOARD LOGISTICS COLOMBIA S.A.S.**, estarán a cargo únicamente del área Administrativa y Financiera, y se harán únicamente a través de transacciones bancarias.
- ✓ **ONBOARD LOGISTICS COLOMBIA S.A.S.**, sólo recibirá los pagos de sus clientes en las cuentas bancarias autorizadas para tal fin.

- ✓ Solo serán aprobados manejos de dinero en efectivo, aquellos procedentes de Caja Menor, cuyo fin está establecido para cuantías menores y urgentes o actividades de promoción de Bienestar Social de la compañía desde el área de Recursos Humanos.
- ✓ El Oficial de Cumplimiento deberá presentar a la UIAF el informe mensual sobre Transacciones en Efectivo de conformidad con instrucciones de la DIAN de acuerdo con los montos e indicaciones señaladas en las Circulares Externas vigentes y según el Procedimiento de reportes a entidades de control.
- ✓ Se entenderá por transacciones en efectivo, todas aquellas transacciones que, en desarrollo del giro ordinario de los negocios de los clientes, proveedores o contratistas, involucren entrega o recibo de dinero en billetes y/o en monedas nacional o extranjera.

3.4. Gastos de viaje, entretenimiento, alimentación, y hospedaje

En **ONBOARD LOGISTICS COLOMBIA S.A.S.**, Busca que los viajes de negocio se realicen de manera segura y eficiente, definiendo directrices claras y considerando que los costos relacionados con éstos sean acordes al mercado, estén justificados y dentro del objetivo del viaje.

- ✓ Los procesos de reembolso de los gastos de viaje de la compañía se realizan cubriendo costos razonables y aquellos que realmente hayan sido incurridos por parte de los trabajadores en el ejercicio de sus responsabilidades, remitiendo los soportes correspondientes.
- ✓ Las aprobaciones de los viajes y los costos relacionados con ello deben hacerse asegurando que el viaje está debidamente justificado y debe ser autorizado por la Gerencia quien asegurará que no haya costos o sobrecostos no autorizados.

3.5. Remuneraciones, bonificaciones y pago de comisiones a colaboradores y contratistas:

En **ONBOARD LOGISTICS COLOMBIA S.A.S.** promovemos un trato justo a nuestros colaboradores, esto incluye una remuneración justa y acorde al grado de responsabilidad, desempeño y rol en la compañía. La remuneración por comisiones o bonificaciones permite retribuir al colaborador según el rendimiento de este o según los objetivos que se logren.

- ✓ Toda remuneración por bonificaciones o comisiones está definida en los respectivos contratos de trabajo entre el colaborador y la compañía; en dichos contratos se definen las condiciones respectivas con relación a este tipo de pagos.
- ✓ Está prohibido hacer pagos o remunerar a contratistas o colaboradores que no se encuentren establecidos en el contrato o acuerdo laboral.

3.6. Relación con la Competencia

En **ONBOARD LOGISTICS COLOMBIA S.A.S.** actuamos con respeto, lealtad y buena fe, hacia nuestros competidores, por eso evitamos actos que atenten indebidamente contra la libre y sana competencia. Por esto que:

- ✓ Ningún trabajador de **ONBOARD LOGISTICS COLOMBIA S.A.S.** puede hablar mal de la competencia; ni hacer comparaciones deshonestas que generen descrédito y confusión o engaño del cliente; utilizar métodos indebidos para conseguir información de la competencia, ni utilizarla de manera malintencionada.
- ✓ **ONBOARD LOGISTICS COLOMBIA S.A.S.** no participará en ningún acuerdo que pretenda limitar el libre juego de las fuerzas del mercado en que opera y no utilizará medios impropios para mejorar su posición competitiva en dichos mercados.
- ✓ Los directivos y trabajadores de **ONBOARD LOGISTICS COLOMBIA S.A.S.** que tengan contacto con representantes de la competencia, mantendrán una actitud profesional, apegada a los principios y valores de la empresa que representan, y cuidarán su imagen personal y la de **ONBOARD LOGISTICS COLOMBIA S.A.S.**
- ✓ Protegemos los derechos de los consumidores, Garantizando que los consumidores tengan acceso a información clara y veraz sobre los productos y servicios, permitiéndoles tomar decisiones informadas.
- ✓ Establecer mecanismos para que los consumidores puedan presentar reclamaciones y resolver disputas de manera justa y rápida.
- ✓ Cumplimos leyes que protejan a los consumidores contra publicidad engañosa, prácticas comerciales desleales y otros tipos de fraude.
- ✓ Los directivos y trabajadores de **ONBOARD LOGISTICS COLOMBIA S.A.S.** deben evitar en lo posible hacer comentarios o declaraciones sobre la competencia, y cuando resulte necesario, éstos deben ser justos, objetivos y completos.
- ✓ En ningún caso **ONBOARD LOGISTICS COLOMBIA S.A.S.**, ni sus directivos, ni su personal, intentarán obtener secretos comerciales o cualquier otra información confidencial de un competidor por medios impropios.
- ✓ Todo trabajador debe actuar con lealtad, sentido de pertenencia con la empresa y trabajar con calidad cumpliendo los compromisos adquiridos, para que esto marque la diferencia con la competencia.
- ✓ Todo trabajador está en la obligación de informar sobre aquellas actividades desleales de la competencia, sobre las cuales tenga conocimiento.

3.7. Conflicto de intereses

Los directivos y trabajadores de **ONBOARD LOGISTICS COLOMBIA S.A.S.**, deberán evitar cualquier conflicto entre intereses propios y los de la Compañía, con sus clientes, proveedores o cualquier otra persona que tenga o pueda llegar a tener vínculos con la misma. Para lo cual:

- ✓ Los directivos y trabajadores de **ONBOARD LOGISTICS COLOMBIA S.A.S.** deben abstenerse de tener trabajando bajo su dependencia a parientes o familiares, salvo en los casos autorizados por escrito por la Gerencia.
- ✓ Cuando un directivo o trabajador deba realizar un trabajo de vigilancia, supervisión, auditoría o control sobre un área a cargo de un familiar, éste debe informar a su superior de esta situación, para ser sustituido de dicha responsabilidad.
- ✓ Cuando un directivo o trabajador no sienta tener la capacidad de cumplir sus responsabilidades con objetividad, por recibir presiones por parte de terceras personas que están utilizando su posición, autoridad o influencia en la organización, debe reportarlo de inmediato con su superior o con la Gerencia
- ✓ Los directivos y trabajadores deben abstenerse de satisfacer requerimientos de superiores, subalternos, compañeros de trabajo, familiares o amigos, si con ello se perjudica a **ONBOARD LOGISTICS COLOMBIA S.A.S.**, o su propia integridad ética y profesional.
- ✓ Todos los trabajadores tienen el deber de servir a los intereses legítimos de **ONBOARD LOGISTICS COLOMBIA S.A.S.**, No deberán aprovecharse de oportunidades, ni hacer uso de propiedad o información corporativas, ni aprovecharse de su cargo en beneficio propio, ni competir con la compañía de manera directa o indirecta.
- ✓ Los directivos y trabajadores tienen la obligación de comunicar a **ONBOARD LOGISTICS COLOMBIA S.A.S.**, la existencia de cualquier posible conflicto de interés ya sea propio o ajeno, desde el momento en que tomen conocimiento de la situación.
- ✓ Los directivos y trabajadores deben abstenerse de satisfacer favorecer a un cliente en perjuicio de otro.
- ✓ Los regalos y atenciones recibidas (en dinero o en especie) no deben obstaculizar la libertad e independencia para elegir lo que se estime mejor para la compañía o para terceros. Todo debe hacerse dentro del marco legal de actuación y conforme al numeral 6.3 del presente documento.

3.8. Contribuciones y participación en política

Está establecido que **ONBOARD LOGISTICS COLOMBIA S.A.S.** no realiza contribuciones políticas de ningún tipo, ni participa de manera directa o indirecta con actos proselitistas, ni realiza donaciones, contribuciones, aportes a ningún partido político, movimiento, campaña, actividad o candidato político a nivel nacional, regional o local. Por su parte:

- ✓ **ONBOARD LOGISTICS COLOMBIA S.A.S.**, estimula a sus trabajadores a involucrarse en los procesos cívicos y en el desarrollo de la democracia colombiana.
- ✓ La participación de los trabajadores en política debe ser en su tiempo libre y dichos esfuerzos no pueden involucrar ni el nombre de **ONBOARD LOGISTICS COLOMBIA S.A.S.**, ni la posición que ocupe el trabajador en ésta.
- ✓ Los trabajadores pueden también contribuir con su dinero o sus activos a la causa del candidato o candidatos de su elección, pero no podrán contribuir con recursos, servicios o activos de **ONBOARD LOGISTICS COLOMBIA S.A.S.**
- ✓ No es permitido iniciar o participar en campañas políticas dentro de las instalaciones de **ONBOARD LOGISTICS COLOMBIA S.A.S.**, ni divulgar material político al personal de la compañía, por cualquier medio.

3.9. Donaciones y patrocinios

En **ONBOARD LOGISTICS COLOMBIA S.A.S.**, no se realizan donaciones o patrocinios. Sin embargo, si llegare a hacerse:

- ✓ Deben ser previa y expresamente aprobadas por la Gerencia, quien acreditará su legitimidad y propósito para evitar el riesgo de fraude o corrupción.
- ✓ Solo podrán realizarse con cargo a fondos incluidos en el presupuesto de la compañía.
- ✓ Deberán tener una finalidad legítima; no ser anónimas; formalizarse por escrito; y en caso sean en dinero, realizarse a través de cualquier medio de pago que permita identificar al receptor de los fondos, y dejar constancia y trazabilidad del aporte.
- ✓ No ofrecerse o realizarse cuando exista la sospecha que éstas podrían encubrir alguna conducta ilícita o sospechosa.
- ✓ Deben ser entregadas únicamente a los beneficiarios directos o sus intermediarios acreditados.
- ✓ No realizarse si puede interpretarse que la compañía o sus trabajadores busca favorecerse en una licitación, concurso público u obtener cualquier otro beneficio o ventaja.
- ✓ Deben ser dirigidas a entidades receptoras de donaciones del sector público o instituciones privadas sin fines de lucro, observando cumplir con los requisitos para que sean consideradas deducibles para efectos tributarios.
- ✓ Deben ser de valor razonable.
- ✓ Las que estén dirigidas a los trabajadores deberán coordinarse con la Gerencia Administrativa y/o gerencia que corresponda quien deberá aprobar y dejar la debida constancia.
- ✓ Se debe contar con el certificado de donación correspondiente o documento que acredite el recibo por el beneficiario.

Con relación a los Patrocinios: Actualmente no se patrocina a ningún grupo. Sin embargo, en caso de realizarse, se debe:

- ✓ Estar dirigidos a actividades u organizaciones alineadas con los valores y propósito de la compañía.
- ✓ No aplicable a eventos o entidades que promuevan, toleren o expresen cualquier tipo de discriminación, maltrato, violencia, faltas a los derechos humanos, ética, moral o buenas costumbres ni para actividades proselitistas.
- ✓ Se debe dejar constancia de la transacción y se pone en conocimiento el presente Código de Ética y Conducta.

3.10. Manejo de la imagen de la compañía

Todas las personas que mantengan un vínculo laboral, comercial o de cualquier otra índole con **ONBOARD LOGISTICS COLOMBIA S.A.S.**; deberán cuidar, proteger y manejar prudentemente la imagen de la compañía, a fin de preservar su buen nombre y evitar daños reputacionales, económicos y legales.

Así mismo, quien, vista prendas identificativas de la compañía, deberá manejarse dentro de los principios, valores y normas moralmente éticas y dando cumplimiento a normativas tanto internas como las nacionales colombianas, esto, orientado siempre al manejo responsable de la imagen de la compañía.

3.11. Manejo cuidadoso de información confidencial

Toda la información existente y generada por **ONBOARD LOGISTICS COLOMBIA S.A.S.** es de carácter confidencial. Por lo anterior, ningún trabajador está autorizado para revelarla a terceros, sin previa autorización de sus superiores.

- ✓ Es obligación de todos los trabajadores que, por razón de su cargo, tengan acceso a información de naturaleza confidencial, o información de cuya divulgación pueden derivarse perjuicios para la Empresa, abstenerse de suministrarla a terceros o utilizarla en beneficio personal.
- ✓ Está prohibido distorsionar los registros y/o la información contable, o bien falsear las operaciones, ya sea para simular el cumplimiento de metas u objetivos, o para obtener algún beneficio personal.
- ✓ Toda la información generada en los registros financieros es confidencial y sólo se puede entregar a los usuarios debidamente autorizados.
- ✓ Los directivos y trabajadores deberán abstenerse de realizar acciones que puedan influir, ejercer coerción, manipular o engañar a cualquier auditor interno o externo o trabajador que se encuentre en el desempeño de sus funciones.
- ✓ Los directivos y trabajadores deben tomar las medidas necesarias para proteger la información confidencial a la que tengan acceso, tanto física como en sus equipos de cómputo, con el fin de evitar que la misma sea del conocimiento de personas no autorizadas para ello.

3.12. Actitud Prudente al control

La adopción de una actitud prudente al control es esencial para asegurar la integridad y eficiencia de las operaciones de comercio exterior, proteger los intereses de la empresa, los clientes, y cumplir con las normativas aplicables. La empresa se compromete a mantener los más altos estándares de control y cumplimiento en todas sus actividades.

- ✓ La compañía entregará información confidencial a quienes por su cargo y funciones desempeñadas lo requieran.
- ✓ Trabajadores que manejen dicha información confidencial deberán mantener una actitud prudente al manejo y control de esta conforme a los acuerdos de confidencialidad y responsabilidad, la Política de Tratamiento de Datos, la Política de seguridad informática y en general, frente a lo establecido en el presente código.

3.13. Colaboración con autoridades

La compañía se conducirá ante la autoridad con honorabilidad y respeto a la ley y sus representantes siempre teniendo en cuenta en el ejercicio de su actividad, los valores, los principios éticos.

- ✓ Toda comunicación externa que se reciba de entidades gubernamentales o de control (DIAN, Superintendencias, Alcaldías, UGPP, DANE, UIAF, Secretarías, entre otras) debe ser atendida dentro del término establecido en el requerimiento. Para ello se siguen los lineamientos de respuesta según la Matriz de Comunicación.
- ✓ Los directivos y trabajadores de **ONBOARD LOGISTICS COLOMBIA S.A.S.** deberán apegarse escrupulosamente, en el desarrollo de sus actividades, a las leyes y reglamentos aplicables.
- ✓ Los directivos y trabajadores de **ONBOARD LOGISTICS COLOMBIA S.A.S.** deben colaborar en todo momento con las autoridades competentes para el pleno ejercicio de sus facultades y actuar conforme a derecho en defensa de los legítimos intereses de **ONBOARD LOGISTICS COLOMBIA S.A.S.**

- ✓ Los directivos y trabajadores que tienen relación con autoridades deben ofrecerles un trato amable y respetuoso, reconociendo su calidad como tales, y procurando una atmósfera de apertura y confianza que facilite la discusión de los asuntos y el establecimiento de acuerdos.
- ✓ Se deben atender plenamente los requerimientos y observaciones de las autoridades, buscando colaborar con eficacia y cortesía en el cumplimiento de su misión, dentro de las facultades que les otorgan las leyes o regulaciones.
- ✓ Todos los tratos, trámites y relaciones que en representación de la empresa se tenga con dependencias o trabajadores gubernamentales, deberán llevarse a cabo en concordancia con las leyes aplicables, así como con las conductas de negocio ordinarias llevadas a cabo por compañías dentro de la misma industria en el país y en la región.

4. Administración del Código de Ética y Conducta

4.1. Canales de Atención:

ONBOARD LOGISTICS COLOMBIA S.A.S. ha dispuesto de una LÍNEA ÉTICA, por medio de la cual se recibirán las consultas, quejas y denuncias sobre posibles operaciones sospechosas, inusuales o señales de alerta que se puedan presentar en la operaciones o transacciones hechas en la Compañía relacionadas con actos Corruptos, Sobornos, Lavado de Activos, Financiación de terrorismo, proliferación de armas de destrucción masiva y en general todas las situaciones que puedan poner en riesgo a la compañía.

Las denuncias se mantienen seguras, confidenciales y anónimas. No existirán represalias contra quienes denuncien de buena fe actos o potenciales actos de violación al presente Código de Ética y Conducta.

Nuestros canales de atención son:

- **Correo electrónico:** lineaeticacolombia@onboardlogistics.net
- **Línea telefónica:** +57 601 4673364, +57 320 3154413
- **Correspondencia Física:** AC 26 # 69-63 Oficina 313 Centro Empresarial Torre 26 Bogotá Colombia

Todo trabajador, clientes, proveedores, distribuidores y demás grupos de interés; tienen la obligación de denunciar cualquier comportamiento propio o de otras personas que vaya en contra de lo establecido en el presente Código.

Cuando se presente una situación que amerite ser denunciada, se deben seguir los siguientes pasos:

- ✓ Se procura la protección al denunciante y en general de las denuncias hechas.
- ✓ Es un canal de comunicación en esencia anónimo. Toda comunicación, así se reciba de alguna fuente conocida, será tratada como anónima y se respetará la confidencialidad de la fuente.
- ✓ Debe ser utilizada con responsabilidad. Los hechos reportados deben ser reales y en lo posible, verificables.
- ✓ No existirán represalias contra el denunciante, en caso de conocerse la fuente de la denuncia.
- ✓ Todas las denuncias o consultas de los trabajadores se tratarán bajo estricta confidencialidad en el trámite que se les dé. La gerencia garantizará la absoluta reserva acerca de la identidad de la(s) persona(s) denunciantes, por lo que se sugiere no hacer denuncias anónimas.
- ✓ Se garantizará que no se tomen represalias de ningún tipo hacia las personas denunciantes de incumplimientos de presente código o conflictos éticos.

4.2. Régimen sancionatorio

Las violaciones a este Código, al reglamento interno de trabajo y/o las que vayan en contra de las leyes nacionales, serán objeto de sanciones. Cualquier conducta permisiva, negligente y cualquier omisión en la que incurra un empleado, de quienes le prestan servicios, o lo hacen en nombre de **ONBOARD LOGISTICS COLOMBIA S.A.S.** acarrearán las sanciones que a continuación se señalan y se aplicarán atendiendo las circunstancias de cada caso en concreto de acuerdo con la gravedad de la falta, el daño o posible daño causado, la reincidencia, entre otras:

- ✓ Amonestación verbal.
- ✓ Amonestación escrita, con cargo a la Hoja de Vida, para el caso de trabajadores.
- ✓ Suspensión en el ejercicio de sus funciones de uno (1) a tres (3) meses.
- ✓ Finalización de relaciones contractuales ya sea con trabajadores, clientes, proveedores, distribuidores y demás grupos de interés.
- ✓ Establecimiento de denuncias a las autoridades.

Generando en consecuencia, responsabilidades de tipo:

- ✓ Responsabilidad laboral
- ✓ Responsabilidad civil

✓ Responsabilidad penal

En casos de faltas o delitos graves las sanciones podrán ir desde el despido, cancelación de contratos, hasta la denuncia penal ante las autoridades competentes. La severidad de las referidas sanciones estará en función de la gravedad de las faltas cometidas, según se indica en el Reglamento Interno de Trabajo. Sin embargo, no habrá una estandarización de sanciones, dependerá del análisis de cada caso.

A partir de la emisión de este documento y con fines ejemplificantes, se consagran como faltas graves que pueden dar lugar a la terminación del contrato de trabajo y/o contratos con terceros, las siguientes:

- Desatender en forma negligente las políticas, normas y prácticas para la buena administración de **ONBOARD LOGISTICS COLOMBIA S.A.S.** con serio perjuicio de estas.
- Incumplir disposiciones legales que generen sanciones por parte de las autoridades, entre ellas narcotráfico, lavado de activos, terrorismo, financiación del terrorismo, proliferación de armas de destrucción masiva y contrabando. De igual forma daño patrimonial, o contingencias futuras para **ONBOARD LOGISTICS COLOMBIA S.A.S.**
- Omitir o no informar con oportunidad sobre violaciones al Código, a la Política de Seguridad y sobre actuaciones que puedan poner en riesgo el buen nombre y la operación de **ONBOARD LOGISTICS COLOMBIA S.A.S.**
- Evidenciar intoxicación por droga o alcohol y/o tener conductas inmorales en las instalaciones de la empresa.
- Discriminar, intimidar u hostigar a otra persona por causa de raza, color, sexo, edad, origen, creencias, preferencia sexual o capacidad física.
- Incumplir normas de seguridad y protección que pongan en riesgo la vida del personal o los bienes de la empresa.
- Denunciar infundadamente y de mala fe a una persona inocente.
- Consumir, distribuir, transportar, vender y poseer cualquier tipo de sustancias prohibidas.
- Influir, ejercer coerción, manipular o engañar a cualquier trabajador que desempeñe una investigación o revisión dentro de la empresa.
- Realizar operaciones en beneficio personal, familiar o de terceros, en perjuicio de **ONBOARD LOGISTICS COLOMBIA S.A.S.**
- Distorcionar los registros contables.
- Falsificar o alterar comprobantes, documentos, firmas y sellos.
- La violación grave por parte del trabajador o contratista de las obligaciones contractuales y/o las contempladas en el Reglamento Interno de Trabajo

Cuando exista duda sobre la existencia de una violación al presente Código, se procederá a validar y evaluar la evidencia disponible antes de que se imponga la sanción correspondiente al posible infractor.

En caso de que se presente o se presuma una actividad sospechosa, se debe notificar inmediatamente al jefe inmediato u oficial de cumplimiento por medio de los canales dispuestos para tal fin.



OLGA ESPEJO
MANAGING DIRECTOR

DOCUMENTOS RELACIONADOS

Nº	CÓDIGO	NOMBRE DEL DOCUMENTO
1.	ONBCO-RH-FT-05	FORMATO DECLARACIÓN RESPONSABILIDADES POLÍTICA CÓDIGO DE ÉTICA
2.		

CONTROL DE CAMBIOS

VERSIÓN	FECHA	DESCRIPCIÓN
1	05/06/2024	Se crea el documento
2	03/01/2025	Creación de documento en plantilla definida y codificación del mismo
3	04/05/2026	Se realiza actualización de logos debido al cambio de imagen corporativa

FLUJO DE ELABORACIÓN Y APROBACIÓN	ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
NOMBRE:	WILMER ACERO	CARLOS ANDRES RUIZ	OLGA ESPEJO
CARGO:	ADMINISTRATION ASSISTANT	COMPLIANCE & WELLNESS OFFICER	MANAGING DIRECTOR
FECHA:	02/05/2026	02/05/2026	04/05/2026